ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 312

(13 MAY 2014)

"Por medio de la cual se definen los reconocimientos económicos asignados a los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras del concurso: Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, del Programa Distrital de Estímulos 2014 y se ordena su desembolso"

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2, y en la Resolución N° 149 del 19 de Abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

CONSIDERANDO

Que el 23 de enero de 2014, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 059, "Por medio de la cual se ordena la apertura de los concursos: Becas de creación multidisciplinar 2014-2015 coproducción Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo del Programa Distrital de Estímulos 2014".

Que el 24 de enero de 2014, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 062, "Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras del concurso Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo del Programa Distrital de Estímulos 2014 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados a cada jurado"

Que mediante acta de fecha 09 de enero de 2014, el comité delegado por la Entidad e integrado por Bertha Quintero (Subdirectora de las Artes y Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), Adela Donadio (Subdirectora de Equipamientos Culturales), Narda Rosas (Gerente de Arte Dramático), Lina Gaviría (Gerente de Danza), Janeth Reyes (Gerente de Música), Julián David Correa (Gerente de Artes Audiovisuales) y Valentín Ortiz (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2014.

Que en dicha acta se hace constar que "los valores de los reconocimientos económicos asignados a los jurados de cada uno de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2014, serán definidos en función de dos (2) criterios generales para todas las Gerencias, la Subdirección de las Artes y la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a saber: 1) dimensión del concurso a evaluar y 2) número de propuestas habilitadas para evaluación" como se enuncia en las tablas presentadas en el mismo documento.

Que mediante Resolución No. 062 del 24 de enero de 2014, el Subdirector de Equipamientos Culturales (E) acogió la recomendación del comité de selección y resolvió designar como jurados del concurso: Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, del Programa Distrital de Estímulos 2014, a los siguientes expertos:

Subdirección	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Equipamientos Culturales	Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo	Carlos Enrique Lozano Guerrero	C.C. No. 94.370.104
		Javier Hernán Gutiérrez Rodríguez	C.C. No. 79.434.580
		Hernán Hernando Parra Rojas	C.C. No. 80.505.972

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 312

(13 MAY 2014)

Que según los listados de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso en mención, publicados en los portales Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, y las tablas para la definición de los reconocimientos económicos asignados a los jurados de 2014 contenidas en el acta de fecha 09 de enero de 2014, los expertos designados como jurados que evaluarán el concurso: Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, recibirán los correspondientes reconocimientos económicos, tal como se enuncia a continuación:

Concurso	Dimensión del concurso	No. de propuestas a evaluar	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Valor del reconocimiento económico
Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo	Creación	6	Carlos Enrique Lozano Guerrero	C.C. No. 94.370.104	$2.250.000
			Javier Hernán Gutiérrez Rodríguez	C.C. No. 79.434.580	$2.250.000
			Hernán Hernando Parra Rojas	C.C. No. 80.505.972	$2.250.000

Que para respaldar el desembolso de los reconocimientos económicos de los jurados que evaluarán el concurso en mención, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, descrito en la parte resolutiva del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1o: Desembolsar los reconocimientos económicos a los jurados designados para evaluar el concurso: Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, del Programa Distrital de Estímulos 2014, como se enuncia a continuación:

Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Valor del reconocimiento económico	CDP
Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo	Carlos Enrique Lozano Guerrero	C.C. No. 94.370.104	$2.250.000	486
	Javier Hernán Gutiérrez Rodríguez	C.C. No. 79.434.580	$2.250.000	486
	Hernán Hernando Parra Rojas	C.C. No. 80.505.972	$2.250.000	486

PARÁGRAFO 1°: El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tramitará el desembolso del valor determinado como reconocimiento económico a los jurados del concurso en mención, una vez cumplidos los deberes como jurado y previa certificación expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Al valor del reconocimiento económico se le efectuarán las retenciones y descuentos de Ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo a las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

PARÁGRAFO 2°: Definido el número de propuestas que evaluará cada jurado y el reconocimiento económico correspondiente mediante acto administrativo, se establecerá lo pertinente para efectos de tramitar los respectivos registros presupuestales.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 312

(13 MAY 2014)

PARÁGRAFO 3° : Para el desembolso de los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que se señala a continuación:

Certificado de Disponibilidad presupuestal	**Número: 486**
	Fecha: 15 de enero de 2014
Objeto	Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos
Concepto	Amparar jurados que evaluarán las propuestas del Programa Distrital de Estímulos de la Subdirección de Equipamientos Culturales
Código Presupuestal	3-3-1-14-01-08-0783-144

ARTÍCULO 2º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 13 MAY 2014

ADELA DONADIO COPELLO
Subdirectora de Equipamientos Culturales

Aprobación de revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Pamplona Romero - Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Vicenta Bernal Cabrera - Profesional Universitario Área de Convocatorias